



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DÑA. CRISTINA BARRERA MERINO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SL-1 VALDEVAQUEROS PROMOVIDO POR LA CORRESPONDIENTE JUNTA DE COMPENSACION.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da cuenta del Dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 23.05.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Sebastián Galindo Viera y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla):

“ASUNTO: Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SL-1 VALDEVAQUEROS, promovido por la correspondiente JUNTA DE COMPENSACION.

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. A-025/2004 del Área de Urbanismo, sobre PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SL-1 VALDEVAQUEROS, resulta que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 07.04.2005 y, provisionalmente por los Decretos de fechas 28.09.2007, 12.03.2008 y 15.04.2011 (en este último, además se desestiman las alegaciones presentadas que en el mismo se indican).

Con fecha 08.06.2011 tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe de la Dirección General de sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Con fecha 16.06.2011 tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Con fecha 19.07.2011 tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Con fecha 11.08.2011 tiene entrada por Registro General de esta Corporación escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 20.09.2011 tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe del Ministerio de Defensa.

Con fecha 20.10.2011 tiene entrada por Registro General de esta Corporación escrito y documentación complementaria (contestación al informe de la Agencia Andaluza del Agua de 11 de mayo de 2012), presentada por D. Juan Muñoz Tamara en representación de la Junta de Compensación del Sector SL-1 Valdevaqueros.

Con fecha 07.02.2012 tiene entrada por Registro General de esta Corporación escrito de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Con fecha 14.03.2012 tiene entrada por Registro General de esta Corporación escrito procedente de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el que se solicita certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa.

Con fecha 23.03.2012 consta certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de Tarifa según petición de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 08.05.2012 tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 16.05.2012 tiene entrada por Registro General de esta Corporación escrito presentado por D. Ignacio Ollero Pina en el que se adjuntan ejemplares del Texto Refundido del citado plan parcial.

Con fecha 23.05.2012 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

Con fecha 23.05.2012 emite informe la Jefa de Gestión Tributaria.

Con fecha 23.05.2012 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector SL-1 "Valdevaqueros", presentado para cumplimentar lo indicado en el informe favorable condicionado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 27.04.2012, que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 08.05.2012, a tenor del informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 23.05.2012, haciendo constar lo siguiente:

a).- En el informe favorable condicionado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 26.04.2012, que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 08.05.2012, se expresa lo siguiente: "8.2. Sobre los informes sectoriales: · Ministerio de Fomento. En relación con las afecciones a la CN-340. El documento de Plan Parcial justifica el cumplimiento del condicionado del informe del Ministerio de Fomento, de fecha 26 de enero de 2009, recogiendo entre sus determinaciones aquellas condiciones que entiende que son propias de un instrumento de planeamiento de desarrollo, y remitiendo al proyecto de urbanización aquellas otras condiciones que considera que son propias de la fase de ejecución del mismo. Sobre este respecto el informe de ratificación del Ministerio, de 11 de junio de 2011, se emite en sentido desfavorable, por lo que en el caso de optar el Ayuntamiento por la aprobación definitiva del Plan Parcial, deberá valorarse en el acuerdo que se adopte el alcance dicho informe desfavorable, en virtud de la legislación sectorial que regula su emisión."

En consecuencia, se condiciona esta aprobación definitiva a lo recogido en el informe técnico favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 23.05.2012, en el que se expresa lo siguiente: "4.2.-Respecto al informe sectorial del Ministerio de Fomento, estimo no existe inconveniente técnico en la aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial, con el siguiente condicionado: El Proyecto de Urbanización que se redacte en desarrollo el Plan Parcial deberá contemplar los siguientes aspectos, que serán preceptivos para la aprobación del mismo: 1. Definir y programar las obras necesarias para el abastecimiento de suministro de energía al Sector. La acometida eléctrica se tramitará en Expediente de Licencia de Obras independiente y requerirá informe preceptivo del distribuidor de energía eléctrica. 2. Definir y programar las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable, incluidas las obras de ampliación de la E.T.A.P. Las Obras



hidráulicas a realizar se tramitarán en Expediente de Licencia de Obras independiente y requerirá informe preceptivo del ccesionario del servicio de abastecimiento de agua potable. 3. Definir y programar las obras necesarias para la depuración de aguas residuales. Las obras hidráulicas a realizar se tramitarán en Expediente de licencia de Obras independiente y requerirá informe preceptivo del ccesionario del servicio de agua potable, asimismo estará sometida a procedimiento de prevención ambiental. 4. Definir y programar las obras necesarias para garantizar el acceso a la CN-340 desde el Sector. La obra de infraestructura viaria se tramitará en Expediente de Licencia de Obras y requerirá informe preceptivo de la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental. 5. Definir y programar las obras necesarias para garantizar el cumplimiento del condicionado establecido por la Agencia Andaluza del Agua. 5.- Valoración. El coste total de la inversión según se indica en el Plan Parcial, asciende a la cantidad de 10.145.944 € y la garantía a constituir (6%, según el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento), asciende a: 608.756,64 €. Por todo lo anteriormente expuesto, una vez cumplimentado lo señalado en el apartado 4.1, justificando técnicamente el apartado 4.2, no existe inconveniente en la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector SL-1 de Valdevaqueros, siempre que se señale el condicionado expresado en el apartado 4.2.”

En todo caso, la eficacia del acto de aprobación definitiva queda condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes desde que se requiera para ello al promotor y para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva será preciso que se haya prestado la garantía a que se hace mención.

b).- En el informe favorable condicionado emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en fecha 26.04.2012, que tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación en fecha 08.05.2012, se expresa lo siguiente: “8.2. Sobre los informes sectoriales: (...) · Consejería de Medio Ambiente. En relación a las afecciones al P.N del Estrecho, LIC y Vías Pecuarias. Mediante informe de 29 de agosto de 2006 se emite informe en sentido favorable con una serie de condiciones al Plan Parcial. El documento aprobado provisionalmente el 15 de abril de 2011, justifica el cumplimiento del condicionado contenido en el informe de la Consejería de Medio Ambiente. A este respecto no figura en el expediente valoración expresa de la Consejería de Medio Ambiente sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas, constando en el expediente solicitud de informe de ratificación de 3 de mayo de 2011. Como consecuencia de lo anterior en el acuerdo de aprobación que haya de adoptar el municipio deberá dejarse constancia del análisis y sentido del silencio administrativo conforme a la legislación sectorial de aplicación.”

Sobre ello se transcribe aquí lo recogido en los apartados 2 y 3 de la certificación expedida en fecha 23.03.2012: “2.- Tras su aprobación provisional efectuada mediante el Decreto de la Alcaldía número 938, de fecha 15.04.2011, se solicitaron los siguientes informes: a).- Agencia Andaluza del Agua. Consejería de Medio Ambiente: Mediante el oficio de la Alcaldía número de salida 2979, de fecha de salida 03.05.2011 (...) b).- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente: Mediante el oficio de la Alcaldía número de salida 2983, de fecha de salida 03.05.2011, recibido en la citada Delegación Provincial en fecha 06.05.2011 (...) 3.- Posteriormente, se recibieron los siguientes informes: a).- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente: Informe de fecha 02.08.2011, que tuvo entrada por Registro General de esta Corporación bajo el número 6949, en fecha 11.08.2011, relativo a zona inundable, requiriendo remisión subsanación de deficiencias (...) b).- Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico-Consejería de Medio Ambiente: Oficio de fecha 30.01.2012, al que se une informe favorable de la Delegación Provincial de Cádiz (Jefatura de Servicio de Dominio Público Hidráulico), que tuvo entrada por Registro General de esta Corporación bajo el número 1326, en fecha 07.02.2012 (...).”

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono.



NOMBRE O RAZON SOCIAL	JUNTA DE COMPENSACIÓN VALDEVAQUEROS		
DNI/CIF	G-112888156		
TRIBUTO	PLAN PARCIAL DEL SECTOR SL-1 VALDEVAQUEROS		
PERIODO LIQUIDACION	IMP. (€)	TIPO (%)	TOTAL (€)
2012	10.145.944 €	0,5	50.729,72
TOTAL LIQUIDACION (EUROS)			50.729,72 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso deberá realizarse presentando la carta de pago adjunta en cualquiera de las Cajas de Ahorros o Bancos que se detallan a continuación.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769
BANESTO: 0030-4090-13-0870000271
UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914
BBVA: 0182-3225-97-0208626121
CAJASOL: 2071-1264-33-0100414016
CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688
SCH: 0049-0448-05-2611110843

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).”

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia junto con las normas urbanísticas, previo depósito del instrumento de planeamiento en el correspondiente Registro, así como en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados que consten en el expediente.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Quinto.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el documento diligenciado de dicha aprobación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente).”

(...)

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez, D. Joaquín Marín Cerrudo y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a 31 de mayo de 2012.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.

LA SECRETARIA GENERAL.,

Fdo. Cristina Barrera Merino.